Y aviendo Leido y entimado A la mano La thomaron en sus manos besa-
ron y Pusieron sobre su caveza y obedecieron con la forma con el
acatamiento devido y en quanto a su cumplimiento mandaron se
guarde y cumpla lo que Su Mag.d manda = y nombraron Por depo-
sitario donde entre lo Procedido de dicho servicio A Juan Ximenez
Teniente de esta villa y aviendolo aceptado y rescivido la cantidad
que se le entregare y avida con ella con los S.S.res q. mandaren
[illegible] y conformidad de la real provision de su mag.d

Y El S.or g.or hico Relacion a esta villa que an de meismo Rescivido
[illegible] de [illegible] =

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña [illegible] administrador perpetuo de la orden y cavalleria de Santiago por autoridad apostolica [illegible] cura [illegible] del partido de Caravaca nuestro alcalde mayor [illegible] sabed que atendiendo a los milagros que a obrado nuestro señor por medio de la bienaventurada y serenissima ynfanta doña Sancha Alfonso hija del Rey ~~don Alfonso~~ de Leon don Alfonso el nono que fue de la dicha orden y su cuerpo esta trasladado en el monasterio de [illegible] de la ciudad de Toledo de [illegible] Santa Eufemia de Cozollos que es de la misma orden con que tanto la ylustra y ennoblece y que estos an continuado asi en su vida como despues de su fallecimiento y que se queda [illegible] muy cercana [illegible] a su santidad la beatifique y canonice y para ello a dado los despachos necessarios para que se hagan las ynformaciones y demas diligencias que en tal caso se acostumbran en cuya [illegible] y cumplimiento se an hecho por que los gastos causados [illegible] y los que faltan son muy grandes y no es justo que [illegible] a luz y comunicar [illegible] tan milagrosa siendo cosa tan de [illegible] y nuestro bien y grandeza de la dicha orden [illegible] justificacion de el licenciado don [illegible] Ricarno Orellana de el nuestro consejo de las ordenes comendador de [illegible] nombrado por protector de la santa [illegible] de su beatificacion y canonizacion [illegible] acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta por la qual os cometemos y mandamos [illegible] la recibais con la cordura y acierto que debo [illegible] [illegible] que tiene su beatificacion [illegible] son grandes y que se [illegible] esperanza que [illegible] su canonizacion y [illegible] interesada [illegible] con mano liberal y franca [illegible] obligaciones tan propias y a obra que tanto [illegible] demostracion al parecer justa [illegible] [illegible] y lo que mas se pudiere refuntar lo remitireis en letra a poder de los [illegible] en esta corte [illegible] su contador [illegible] partido [illegible] nuestro consejo y a poder de [illegible] secretario [illegible] originales con [illegible] cada [illegible] lugar [illegible] cobrado [illegible] es necessario [illegible] de las partidas [illegible] cuenta [illegible] cartas de [illegible] con apercibimiento [illegible] y [illegible] para ello os damos poder y comission en forma. Dada en Madrid a treze dias del mes de junio de mil seiscientos y [illegible] el L.do don [illegible] de [illegible] y Mendoza [illegible] don Miguel de Carbajal [illegible] el L.do don [illegible] Ricarno Orellana [illegible] don Antonio [illegible] [illegible] el L.do [illegible] de Tapia [illegible] [illegible] secretario de camara [illegible] con acuerdo de los de su consejo de las ordenes [illegible] [illegible] Gregorio de Tapia